

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN MÉXICO, ADMINISTRACIÓN (2019 - 2021).

En la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México; siendo las quince horas del veinticuatro de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México sito en Elvira Hernández Gómez s/n, Bo. San Juan, del Municipio de Jocotitlán, C.P. 50700 y estando reunidos los CC. Ing. Mayra Mateos Manjarrez, Directora del Sistema Municipal DIF, en su carácter Presidenta del Comité; Lic. Eduardo Carreola García, Contralor Municipal, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; L.C. Eleazar Valente Monroy Sánchez, Tesorero del Sistema Municipal DIF y Vocal del Comité y la Lic. Ana Belén Monroy de la Paz, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en su carácter de Vocal del Comité; del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México, Administración 2019 – 2021; actuando con base en lo establecido en los numerales décimo segundo, décimo tercero fracción I, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México bajo el siguiente:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

(01) 712 123 0184 ☎

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la suspensión de los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en todas las áreas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, tal como lo establece la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México No.202/3/001/02 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte y Circular No. 1 girada por la Dirección del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte a razón de la Contingencia Sanitaria del COVID-19.
4. Asuntos generales; y
5. Clausura de la sesión.

1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo a solicitud de la presidenta del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México realizó el pase de lista de los integrantes del mismo y al verificar la lista de asistencia, informa que el total de



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 123 0184 ☎

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

los miembros se encuentran presentes, declarando la existencia quórum legal para sesionar (Anexo 1).

2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México; procedió a dar lectura al Orden del Día propuesta y en seguida lo sometió a la consideración de los integrantes del Comité, quienes emiten el acuerdo siguiente.

ACBMIDIF/SE/II/001/20.- Los integrantes aprueban de manera UNANIME el orden del día propuesto para la Segunda Sesión Extraordinaria.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, TAL COMO LO ESTABLECE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO NO. 202/3/001/02 DE FECHA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y CIRCULAR NO. 1 GIRADA POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JOCOTITLÁN DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A RAZÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

El Secretario Ejecutivo del comité cede el uso de la palabra a la Presidenta a fin de desahogar el punto, quien refiere que en atención a las disposiciones que se enuncian por los tres órdenes de gobierno en materia de prevención sanitaria



para contener la pandemia del coronavirus (COVID-19) que se vive al día de hoy y atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo No. 202/3/001/02 de fecha 23 marzo de dos mil veinte publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en el apartado de considerando que a la letra dice:

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del artículo 4 constitucional y las disposiciones legales aplicables; siendo la autoridad sanitaria ejecutiva en sus disposiciones. En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia del coronavirus (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno del Estado México por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, considera indispensable adoptar una serie de medidas preventivas y de seguridad, ante situaciones evidentes de riesgo epidemiológico, para proteger la salud de los mexiquenses. Que por mandato de los artículos 3 fracción XV, 134 fracción II, 147 y 148 de la Ley General de Salud; 2.4, 2.16 fracción XIII y 2.68 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracciones IV, X y XII, 13 fracción II y 57 del Reglamento de Salud del Estado de México; la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de México, y la Coordinación de Regulación Sanitaria y Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, se encuentra facultada a, en caso de enfermedades transmisibles, dictar las medidas preventivas y de seguridad indispensables, ante situaciones evidentes de riesgo a la salud pública. Que la Ley General de Salud prevé en su artículo 152, que las autoridades sanitarias podrán ordenar, por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole. Que el artículo 57 del Reglamento de Salud del Estado de México, faculta a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, a ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria para prevenir y controlar enfermedades que pongan en



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

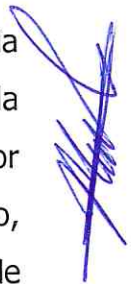
200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 123 0184

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 60700



peligro la salud de la población, ante situaciones evidentes de riesgo epidemiológico. Que en cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México" publicado con fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expide el siguiente: **"Que en atención a la necesidad de generar una respuesta inmediata ante la emergencia de salud pública declarada por el virus SARS CoV2 (COVID-19) y en el marco del reconocimiento del Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria, ante la epidemia causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, en fecha 23 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se determinaron distintas medidas para la Administración Pública Estatal, destacando entre ellas, que el artículo octavo de dicho Acuerdo, establece que las Dependencia y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito y la circular No. 1 girada por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Jocotitlán, Estado de México a razón de la contingencia sanitaria del coronavirus (covid-19) que a la letra dice "a fin de adoptar las medidas conducentes para contener la propagación del virus COVID19 y atentos a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al acuerdo DOF:23/03/2020 por el que se emiten criterios para evitar la propagación del COVID-19, el acuerdo DOF:23/03/2020 publicado en la "Gaceta de Gobierno"**



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

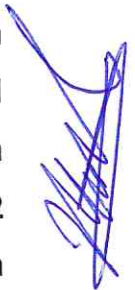
1920 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

(01) 712 123 0184 ☎

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700



del periódico oficial del Gobierno del Estado de México donde se reconoce al virus SARS-Cov2 como una pandemia y una enfermedad grave de atención prioritaria, me permito informar lo siguiente.

Que dichas medidas serán adoptadas por el personal adscrito a esta institución a partir de la fecha de la expedición de la circular y hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen el regreso seguro a las actividades laborales."

Una vez enunciadas las disposiciones legales, manifiesta a los miembros del comité la necesidad de suspender de manera indefinida los trabajos programados realizar el levantamiento físico correspondiente al primer semestre del año 2020 en las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán hasta en tanto las medidas sanitarias enunciadas en párrafos anteriores sean modificadas por la autoridad sanitaria competente.

Para tal efecto el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la presidenta del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán, México; lo sometió a la consideración de los integrantes del Comité quienes emitieron el acuerdo siguiente:

ACBMIDIF/SE/II/002/20.- Se aprueba de manera UNANIME la suspensión de los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en todas las áreas que integran el Sistema Municipal DIF de Jocotitlán correspondiente al primer semestre del año 2020, de acuerdo a la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO NO. 202/3/001/02 DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y LA CIRCULAR NO. 1 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE FECHA 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**



(01) 712 123 0184 ☎

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

4.- ASUNTOS GENERALES



En el desahogo de éste punto, el Secretario Ejecutivo pregunta a los miembros del comité si desean abordar algún tema pendiente por revisar; quienes manifiestan no tener asuntos para abordar.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN


El Secretario Ejecutivo informa a los presentes que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Por lo que en uso de la palabra la presidenta informa que siendo las dieciséis horas del día de su inicio se declara clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Inmuebles de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México Jocotitlán; Administración 2019-2021, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.


INTEGRANTES DEL COMITÉ





ING. MAYRA MATEOS MANJARREZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
PRESIDENTA DEL COMITÉ



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



L.C. ELEAZAR VALENTE MONROY SÁNCHEZ
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL DEL COMITÉ



LIC. ANA BELÉN MONROY DE LA PAZ
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
VOCAL DEL COMITÉ



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 123 0184 ☎

Elvira Hernández Gómez s/n,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700